RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-866 29 de noviembre de 2023

"Por la cual se concede una autorización para contratar el Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 22 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para la suscripción de los contratos.

Que, el doctor JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante oficio DESAJBOO23-5161 del 17 de noviembre del 2023, presentó solicitud de autorización para contratar el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Que, para el efecto el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá allegó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27723 expedido el 14 de noviembre de 2023.

Informo, que el Grupo de Bienestar y Salud Ocupacional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., tiene como objetivo principal generar condiciones que promuevan ambientes sanos y libres de peligros y riesgos para sus grupos de interés. Este sistema de Gestión está reglamentado bajo el Decreto 1072 de 2015.

El artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece como medidas de prevención y control en el numeral 5 y parágrafo lo siguiente:

"5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Así mismo, el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 676 de 2020, que establece en el numeral 9 "Suministrar, a sus contratistas, los





Hoja No. 2 RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-866 del 29 de noviembre de 2023 "Por la cual se concede una autorización para contratar el Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C."

elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

Para la adecuada administración de dichos elementos, el Coordinador responsable del Almacén de la DSAJ de Bogotá, ha realizado el análisis de las cantidades a requerir, tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Se tiene en cuenta las políticas de austeridad del gasto, es decir, se identifican los elementos de consumo que se requieren para el desarrollo de las funciones de las dependencias.
- 2. Se lleva un control de las solicitudes realizadas por las dependencias en el periodo y lo que el almacén ha podido despachar según las existencias
- 3. Se genera un cuadro con las entradas de las adquisiciones realizadas
- 4. Se genera en el cuadro la sumatoria de las salidas realizadas
- 5. Se proyecta en el cuadro las cantidades estimadas que se requieren a fin de mantener una existencia de elementos de consumo para poder despachar a las dependencias
- 6. Verificar los elementos adquiridos en la vigencia anterior.

Por lo tanto, la DSAJ de Bogotá requiere adquirir en principio, los siguientes elementos:

Articulo	Cantidad			
Botiquín tipo a en maletín / unidad	150			
Botiquín tipo b en maletín / unidad	18			
Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades	200			
Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades	300			
Solución salina - 1 frasco plástico de 250 cc.	200			
Yodopovidona - 1 frasco por 120 ml.	200			
Collar cervical de adulto - 1 unidad	50			
Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad	β 0			
Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad	50			
Venda elástica - 1 unidad, 2"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	50			
Venda elástica - 1 unidad, 5"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	50			
Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	50			
Tijeras corta todo - 1 unidad	200			
Tensiómetro digital - 1 unidad. digital de brazalete mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso.	2			
Glucómetro / unidad	2			
Tabla espinal para emergencias / unidad	65			
Megáfono / unidad	15			
Silbato / unidad	200			
Paletas de señalización / unidad	150			
Linterna con botón recargable / unidad	300			
Soporte de piso tipo pedestal para extintor 10lb / unidad	50			
Soporte de piso tipo pedestal para extintor 20lb / unidad	50			
Tapabocas quirúrgico n95 / caja x 20 und	25			
Alcohol antiséptico / botella x 700 ml	100			

Es importante indicar que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Conforme con lo anterior, resulta necesario para la DSAJ de Bogotá adelantar un proceso de contratación para adquirir el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

- a) **OBJETO CONTRACTUAL**: Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b) VALOR: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$149.860.581,09) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- c) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la

Hoja No. 3 RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-866 del 29 de noviembre de 2023 "Por la cual se concede una autorización para contratar el Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C."

colocación de la orden de compra, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

d) **EL CONTRATO:** Será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27723 expedido el 14 de noviembre de 2023.

GIII	(рейная із Оцинйніц (Разрынія - Сиценая».						Invano Solicitaria Invalid & Oslovesteri Oreatory Solicitaria	on an execu-	SET TRIBUNALES Y AUSADOS SECCIONAL			
	Nación						NOTE A THE STREET	1411000	2000 e m.			
				(280)	ACYDO DE	DISPONIELON	PRESUPLICATAL					
El manardo Jedo de Pro	CERTER A	-per resiste spengiación pres	spend fo	meninature y link	re de alteres	este es les sign	entire Time de elec	tartie de pouve	LIII Zaviteti			
Name .	27710	Fortio Registre	00016-11-14	111111111111111111111111111111111111111	treated for	teritori garante	210106-001 7990-0	H481 + 34054001180	CHOICE MODEL	0.7		
Rigermia Phonogenesial	Nited	Estado	(arrest)	Dermoti .		***************************************		Swis		Step Capa Market	Tempera	
hation belond	160,000	11.30 Ealer Total Specimens				64	Valor Autum:	160 865 861 10	Congruente:	76 HE H. A	H. Stopack	
900	COST DE L'ESTRICAD	OCCUPATION DATE THE NATIONAL PROPERTY	ERTIN.				-04700	NEWSCOOLSE, NO QUIENCE	CALL DESCRIPTION	PMODE.		
Nimes .	SEED .	Yesha Registro	(ED2)-11 (W)	harr		Ministration de Lamb després		Tipo de contribu			
					HOUSE	NA WESTEROOMS	COMPO					
(кетински	PORCON EXTREMED DE GARTO A-00-0-100 OF HETOLOGY TEPTLES GARDETO PRINCIPO DE HETOLOGY		NORE	MICURES A	erus							
ES TREINALEST JUDIAGOS BESTORAL BOSOTA			Section .		120	(PERACE)	WALDS INCOM.	SALOR (MEMORIA	MALOR ACTION.	SALOS E COMPROMETER	WATER BLOODERS	
						Total Control	CR031086	100	1901004	12017116		-
SET THIRE GRACES Y JULISHOOD SECTIONAL BOOKTS	A45-00-01-00-00-0	Name	*	139	PRODUCTION OF THE PERSON OF TH	escion recisio	PERMIT	MAJOR ACTION.	AMASON COMPROMETER	WALNE BLOGGE		
						No.	198186	- 08	J. 804 106.00	2.905-124.94		_
ST TREUÇAÇES V ACTINOM SECONNAL BURGOTS		TROS PROCESTOS QUIMEOS. 1 10 FRIMAS PERLISTRALBIS PRIMIS	facce	ic.	120	PEDAR OPERACION	49.00 (60.00)	CHARLES COM	WALON ACTION.	BALOO K COMPROMETER	WALOU BLOGGE	600
						10.5	Descaring?	- 1	100000	ingues:		Ξ
SET THROUGH V						Total	\$1,342,006.16	THE CONTRACTOR	61.34(30):0	91:342:000,16 844:00 K	WALCON DUCKBER	
NUTTINGOS PRODUNAL RODOTA	A-ID-00-01 BIDLONE A M-ANTICO	RODUCTUE DE CAUCHO Y	Harris	40	127	OLENVOIR.	ARCHINGA,	NUMBER OF STREET	MALINI METERS.	COMPROMERON	WALON DLOUGE	
						100	-		Waster -	1000		_
SST THROUGHTY	Transcription		-	-	_	Total Park	\$1,000 TO 100	SM DE GREAK DE	TO DEC TO US	MANAGEM AND	WALCON DI COUNCE	-
ACTION SECONAL BOOTA		PTO MARGINIAMA Y EQUIPO)	Teactor	16	107	OPERACION			- CANADA TANK	COMPRODUCTOR	776.00.00,000.00	-
						Net	6 945 246 16	1.6	2560,000	6340340.10	ł	
SO: TREGULATES V ACTINODES SECTIONAL BOOCES	A.03-00.01 (04-00) & (0.01790.00)	ACCHANGE FAMOUR	Toyotto	-6	100	FEETINA COPERACION	N/MHHA	SACISTICAL DE	HALON ACTUM.	SALOU A	WALDRIBLOOKE	690

e) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Será adelantado por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presupuesto asignado para la presente contratación.

Que, verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., para que realice la contratación del Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., por un valor total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$149.860.581,09) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

Que, con conforme a lo expuesto, este Consejo Seccional, en sesión ordinaria del día 22 de noviembre del 2023.

RESUELVE:

Hoja No. 4 RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-866 del 29 de noviembre de 2023 "Por la cual se concede una autorización para contratar el Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C."

ARTICULO 1º. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para contratar el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., por un valor total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$149.860.581,09) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

- **a. OBJETO CONTRACTUAL**: Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b. VALOR: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$149.860.581,09) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- c. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la colocación de la orden de compra, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
- **d. EL CONTRATO:** Será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27723 expedido el 14 de noviembre de 2023.



e. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Será adelantado por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presupuesto asignado para la presente contratación.

ARTICULO 2°. En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las

Hoja No. 5 RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-866 del 29 de noviembre de 2023 "Por la cual se concede una autorización para contratar el Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C."

normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá le corresponde verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÌQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI Presidente

HEPS/cppp

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0a896a5b9b7852a510eb91d0ec22f46fb35af59f55bfacabd6bc93a610f12e**Documento generado en 29/11/2023 03:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica